

Nueva normativa sobre el uso de bolsas de plástico en comercios 2021

Real Decreto 293/2018, 18 de mayo de 2018 (BOE 122, 19.05.2018)

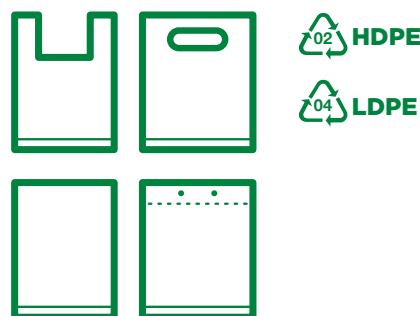


Desde el 1 de enero de 2021 solo se podrá comercializar bolsas de plástico con un contenido igual o mayor del 50% de material reciclado con un espesor igual o mayor de 50µm (G200).

Todas aquellas bolsas con un espesor inferior a 50µm (G200), deberá ser en material compostable (bio) según la norma Europea EN 13432 : 2000.

Afectadas:

Bolsas de plástico con o sin asa, proporcionadas a los consumidores en el punto de venta. Incluida la venta online y la entrega a domicilio.



Bio

Bolsas con un espesor inferior a 50µm (G200)

Tipo : Bolsa secciones, block, mercado, línea de caja, bolsa panadería

Material : Solamente material compostable (EN13432 : 2000)



Bolsas con un espesor igual o mayor 50µm (G200)

Tipo : Bolsa línea de caja, bolsa de tienda, bolsa entrega a domicilio

Material : Igual o mayor del 50% de material reciclado

